



SEGOVIA

Secretaría general
secretaria@segovia.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION
CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015 de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local.

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 1061.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 10 de Noviembre de 2016 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que, en su caso, procedan.

Y no formulándose más observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016,

A.1. POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA (Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local).

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo núm. 1063.- Expediente PAC 000001/2014-CNT.- Propuesta de prórroga de contratos relativo a la cesión de uso del taller vivero de oficios núm. 1 del CIEES San Lorenzo "Antigua Fábrica de Borra".

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Prorrogar por dos años los contratos de CESIÓN DE USO DEL TALLER VIVERO DE OFICIOS DEL CIEES SAN LORENZO DESPACHO PROFESIONAL NUMERO 2, 3 y 4 UBICADO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL "ANTIGUA FABRICA DE BORRA", en las mismas condiciones suscritas en el contrato inicial. Dichos contratos finalizarán el 3 de Noviembre de 2018. El importe de dichos contratos ascienden a las siguientes cantidades:

Taller 2. MERCEDES BLANCO ÁLVAREZ	240,31 € IVA incl.
Taller 3 ALEJANDRO DUQUE SANZ	240,31 € IVA incl.
Taller 4 BEATRIZ RUBIO VELASCO y SARA MARTÍN DE ANDRÉS	240,31 € IVA incl.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, a la Tesorería Municipal, así como a la Intervención Municipal.

Acuerdo núm. 1064.- Expediente PAC 000056/2016-RESPAT.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por daños causados en la C.P. Vargas núm. 22-24 en Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por daños causados en la C.P. VARGAS Nº 22 - 24 en Segovia por falta de acreditación de la legitimación activa de la comunidad de Propietarios reclamante, procediendo al archivo de las actuaciones iniciadas como consecuencia de la reclamación suscrita, al haber caducado el plazo señalado en el requerimiento de acompañar los documentos que señala el artículo 6 del RD 429/1993, de 26 de marzo por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y el Art. 70 y 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Notificar la presente resolución a C.P. VARGAS, Nº 22-24, en el domicilio designado a efectos de notificaciones.

Acuerdo núm. 1065.- Expediente PAC 000044/2015-RESPAT.- Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por Reale Seguros Generales, S.A., por daños causados por filtraciones de agua.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, al concurrir en este caso las circunstancias exigidas por la legislación y la jurisprudencia para que surja la responsabilidad patrimonial instada por REALE SEGUROS GENERALES, S.A. y por subrogación de su asegurada C.P. PLAZA DE LA MERCED, Nº 7, y quedar debidamente acreditada la relación de causalidad entre los daños causados en el garaje y sótano de la C.P. PLAZA DE LA MERCED Nº 7 en Segovia, y el funcionamiento del servicio público, determinante para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial conforme al RD 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial y en consecuencia reconocer a la interesada el derecho a ser indemnizada en la cantidad de SETECIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (715,40 €).

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la compañía SegurCaixa Adeslas, S.A. para que proceda a la tramitación del pago de SETECIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (715,40 €) a REALES SEGUROS GENERALES S.A, en concepto de indemnización, por los daños ocasionados en el inmueble de su asegurada, en la cuenta que designe la interesada.

Tercero.- Comunicar la presente resolución, mediante certificación del acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de los de Segovia, para su incorporación al PA 169/2016



Cuarto.- Dar traslado de la resolución a REALE SEGUROS GENERALES, S.A por subrogación de su asegurada C.P. PLAZA DE LA MERCED, Nº 7, en el domicilio designado a efectos de notificaciones y al Servicio de Urbanismo Municipal.

Acuerdo núm. 1066.- Expediente PAC 000028/2016-RESPAT. Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial incoado por caída en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Desestimar la reclamación patrimonial instada, al no quedar acreditada la relación de causalidad entre las lesiones sufridas y el funcionamiento del servicio público de conservación de las vías y por la que reclama indemnización.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a los siguientes interesados en el procedimiento:

- INTERESADO
- ZURICH INSURANCE PL SUCURSAL EN ESPAÑA

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Urbanismo (Vías y Obras).

Acuerdo núm. 1067.- Expediente PAC 000046/2015-RESPAT. Propuesta de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial instada por AXA SEGUROS GENERALES, S.A. y OTROS INTERESADOS por daños causados en vehículo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial al concurrir en este caso las circunstancias exigidas por la legislación y la jurisprudencia, para que surja la responsabilidad patrimonial instada por AXA SEGUROS GENERALES, S.A., Y OTROS INTERESADOS por los daños ocasionados en vehículo de su titularidad y quedar debidamente acreditada la relación de causalidad entre los daños causados, y el funcionamiento del servicio público, determinante para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial conforme al R.D 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial y en consecuencia reconocer a AXA SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS, S.A el derecho a ser indemnizado y que por los motivos expuestos ha de serlo por la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (763,16 €) y a OTROS INTERESADOS, la cantidad de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €).

Segundo.- Notificar la presente resolución a AXA SEGUROS GENERALES, S.A. y de OTROS INTERESADOS, en el domicilio designado a efectos de notificaciones del despacho profesional de la letrada.

Tercero.- Trasládese la presente resolución a la aseguradora SEGURCAIXA-ADESLAS para que proceda al pago a AXA SEGUROS GENERALES S.A. de la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (763,16 €) y a INTERESADOS, la cantidad de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €) en concepto de indemnización por los daños ocasionados en el



vehículo de su propiedad en la cuenta que designen los interesados. La aseguradora municipal SEGURCAIXA-ADESLAS, una vez acreditado el abono de las indemnizaciones reclamará al Ayuntamiento el abono en concepto de franquicia que en su caso corresponda.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo, mediante su certificación al Juzgado de lo contencioso-Administrativo núm. 1 de Segovia, para su incorporación al PA, 156/2016, que se sigue ante ese Juzgado, así como a nuestra Asesoría, los encargados de la representación y defensa en juicio de esta Administración.

Acuerdo núm. 1068.- Expediente PAC 000089/2016-PATRIGEN. Propuesta de devolución de fianza a la Embajada de la República de Bulgaria, por la puesta a disposición de material informático y fotocopidora con motivo de las Elecciones Presidenciales y Referéndum Nacional Búlgaro.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- La devolución de la fianza a la EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE BULGARIA, por importe de 300,00 € por la puesta a disposición de material informático y fotocopidora con motivo de la celebración de las Elecciones presidenciales y Referéndum nacional búlgaro.

Segundo.- Realizar la notificación al interesado, al Departamento de Informática e Intervención Municipal.

URBANISMO

Acuerdo núm. 1069.- Expediente PAC 2692/2015 (lo).- Propuesta relativa a la solicitud de la C.P. San Quirce núm. 10, de licencia de obra para la instalación de ascensor en edificio sito en la calle San Quirce núm. 10, en Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Conceder a C.P. San Quirce núm. 10, licencia de obra para instalación de ascensor en edificio sito en la Calle san Quince núm. 10, en Segovia, según proyecto presentado y bajo las siguientes condiciones:

Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. num. 59 de 9 de Marzo).

El presupuesto de ejecución material asciende a 19.175,46 €, de los que 160,00 € corresponden al capítulo de Control de calidad, por lo que el PEM a efectos de ICIO asciende a 19.015,46 €.

Acuerdo núm. 1070.- Expediente PAC 2357/2016 (lo).- Propuesta relativa a la solicitud de Transportes M. Esteban de licencia de obra para ejecución de muro de contención y nivelación de parcela en la calle Gremio del Cuero núm. 10, parcela 105, Pol. Ind. de Hontoria, en Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Conceder a, TRANSPORTES M. ESTEBAN S.A., licencia de obra para ejecución de muro de contención y nivelación de parcela en la Calle Gremio del Cuero núm. 10, Polígono Industrial de Hontoria, en Segovia, según proyecto presentado y bajo las siguientes condiciones:



Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. num. 59 de 9 de Marzo).

A efectos de liquidación de ICIO, el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 170.429,98 Euros, incluyendo un capítulo destinado a Seguridad y Salud de 580,00 Euros

Acuerdo núm. 1071.- Expediente PAC1495/2011 (Io).- Propuesta relativa la solicitud de Casa Paco C.B., de cambio de titularidad de licencia de obra para el inicio de la ejecución de conservación, consolidación y acondicionamiento de edificio de 5 viviendas en inmueble situado en plaza de San Lorenzo núm. 4, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Tomar conocimiento de la transmisión a favor de Casa Paco, C.B., de la licencia de obras para la conservación, consolidación y acondicionamiento de edificio para cinco viviendas en la Plaza de San Lorenzo núm. 4, contando con autorización por parte de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, y concedida por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2010 y 9 de diciembre de 2011.

De todo lo anterior, queda constancia en el expediente, significándose que esta transmisión efectuada no altera las condiciones generales y particulares en que fue concedida la autorización citada.

Segundo.- Se notificará la resolución a los interesados en el expediente: Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia (Expte. OT 278/2010-8).

OBRAS Y SERVICIOS

Acuerdo núm. 1072.- Expediente PAC 2500/2016 (vías y obras).- Propuesta de aprobación de anexo al Proyecto de distribución interior en baja tensión (400/230V) para el nuevo Recinto Ferial de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Anexo al Proyecto de una línea subterránea de baja tensión (400/230v) para dotar de energía eléctrica al nuevo recinto ferial, en Segovia.

Segundo.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de la Aprobación del Anexo referido, para apertura de trámite de Información Pública de QUINCE DÍAS de duración a efectos de reclamaciones y sugerencias

SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO

Acuerdo núm. 1073.- Expediente PAC 000039/2016-subentsoc.- Propuesta relativa a la aprobación de la justificación del 100% y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación de Fibromialgia. Ejercicio 2016

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación de la ayuda otorgada a la Asociación de Fibromialgia de Segovia, de acuerdo con las Bases de concesión aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Aprobar el abono el 25% de la ayuda, por importe de 500,00 €, dando así cumplimiento a la Subvención concedida con dicha Asociación, ejercicio 2016.



Acuerdo núm. 1074.- Expediente PAC 000021/2016-subentsoc.- Propuesta relativa a la aprobación de la justificación del 100% y abono del 25% restante de la ayuda concedida a la Asociación Síndrome de Down de Segovia. Ejercicio 2016.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación de la ayuda otorgada a la Asociación Síndrome de Down de Segovia, de acuerdo con las Bases de concesión aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Aprobar el abono el 25% de la ayuda, por importe de 612,50 €, dando así cumplimiento a la Subvención concedida con dicha Asociación, ejercicio 2016.

Acuerdo núm. 1075.- Expediente PAC 000007/2016- gestsubss.- Propuesta relativa a la justificación de apoyo financiero concedido al Ayuntamiento, para el desarrollo de actuaciones en materia de salud, así como para la implementación local de la estrategia de promoción de la salud y prevención en el Sistema Nacional de la Salud.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aceptar la ayuda concedida, por importe total de 15.845,47 €, y que se desglosa en:

* Línea A) “Programa de Envejecimiento activo y Ludotecas Municipales, en cuantía de 6.159,26 € (envejecimiento activo) y 2.168,19 € (ludotecas municipales).

* Línea B) *Adhesión e implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud*, en cuantía de 7.518,02 €.

Segundo.- Aprobar las memorias de actuación justificativas de la línea A) “Programa de Envejecimiento activo y Ludotecas Municipales”, y línea B) *“Adhesión e implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud”*, comprensivas de las actuaciones realizadas.

Tercero.- Aprobar la justificación de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Segovia, al amparo del Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la financiación del desarrollo de actuaciones en materia de salud, así como para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención y cuantías de los siguientes proyectos:

PROYECTO	Total Gasto realizado	Ayuda Concedida	Aportación municipal
Programa Integral de Envejecimiento activo del Municipio de Segovia	17.380,00 €	6.159,26 €	11.220,74 €
Programa Ludotecas Municipales	6.118,14 €	2.168,19 €	3.949,95 €
Adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención	16.912,50 €	7.518,02 €	9.394,48 €



en el Sistema Nacional de Salud			
------------------------------------	--	--	--

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias en la forma y plazos requeridos.

PARTICIPACION CIUDADANA

Acuerdo núm. 1076.- Expediente PAC 000568/2016 GENERAL.- Propuesta relativa a la aprobación de la justificación del 100% y abono de la subvención para actividades culturales y gastos de mantenimiento concedida a la Asociación de Vecinos de Torredondo de Segovia. Ejercicio 2016.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual de Subvenciones, para actividades culturales y gastos de mantenimiento, correspondiente al ejercicio de 2016 a la Asociación de Vecinos de Torredondo.

Segundo.- Aprobar el abono de la totalidad de la subvención, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300€), dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de Subvenciones para actividades culturales y gastos de mantenimiento del ejercicio 2016.

Acuerdo núm. 1077.- Expediente PAC 000563/2016 GENERAL. Propuesta relativa a la aprobación de la justificación del 100% y abono de la subvención para actividades culturales y gastos de mantenimiento concedida a la Asociación de Vecinos de San Millán. Ejercicio 2016.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual de Subvenciones, para actividades culturales y gastos de mantenimiento, correspondiente al ejercicio de 2016 a La Asociación de Vecinos de San Millán de Segovia.

Segundo.- Aprobar el abono de la totalidad de la subvención, por importe de SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650€), dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de Subvenciones para actividades culturales y gastos de mantenimiento del ejercicio 2016.

DESARROLLO ECONÓMICO EMPLEO E INNOVACIÓN

Acuerdo núm. 1078.- Expediente PAC 001700/2015.- Propuesta relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración, entre el Ayuntamiento de Segovia y la Entidad Pública Empresarial RED.ES para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la agenda digital para España.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA, condicionada su firma al acuerdo de Pleno de aprobación de compromiso de gasto de carácter plurianual del proyecto "Smart Digital Segovia" para los ejercicios 2017 y 2018 en los términos previstos en el art.



174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016,

El tenor del convenio que se aprueba es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES
Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE
CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA

C036/16-AE

REUNIDOS

De una parte, don , mayor de edad y con D.N.I. , en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, “Red.es”), con domicilio en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y C.I.F. Q-2891006-E, en su calidad de Director General, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es en su reunión de 27 de octubre de 2016.

De otra parte Dña. , con DN.I. en nombre y representación del Ayuntamiento de Segovia, con domicilio en Plaza Mayor 1, 40001 Segovia y C.I.F. en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, habilitada para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor en ...

Red.es y el Ayuntamiento de Segovia (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, “la parte” y, conjuntamente, “las partes”), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente convenio de colaboración.

EXPONEN

PRIMERO.- Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (en adelante “MINETUR”), a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en el Programa Operativo de Economía Basada en el Crecimiento (POCInt) del periodo de programación FEDER 2014-2020 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

En concreto esta actuación será cofinanciable a cargo del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCInt) del Objetivo Específico OE 2.3.2 “Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital” FEDER del período 2014-2020.

SEGUNDO.- Que Red.es ha puesto en marcha la Segunda Convocatoria de Ciudades Inteligentes; una iniciativa cuyo objetivo es la colaboración con las entidades locales en la transformación de las ciudades en ciudades inteligentes de acuerdo a las dimensiones más adecuadas de su propia idiosincrasia, centrando los esfuerzos en la mejora de los servicios para sus ciudadanos y visitantes, y el desarrollo sostenible y eficiente de la ciudad.

TERCERO.- Que entre los objetivos propuestos por la Agenda Digital para España se propone el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la



competitividad y la internacionalización de la empresa española. Entre las medidas propuestas para alcanzar este objetivo, se plantea el potenciar el empleo de las TIC para favorecer el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes, el aprovechamiento del big data y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil, contribuyendo tanto al enriquecimiento de la industria digital como al crecimiento y modernización de la economía en general, mejorando la productividad y competitividad de las empresas y permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

CUARTO.- Que Red.es, realizó una convocatoria para la concesión de ayudas en el marco del Programa de Ciudades Inteligentes.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Segovia ha sido seleccionado como beneficiario de dichas ayudas.

SEXTO.- Que el Reglamento (CE) Np 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas los Fondos Estructurales para el periodo 2014-2020, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Crecimiento Inteligente (POCInt), en el que se han incluido dentro del Objetivo Específico 2.3.3. “el desarrollo de proyectos de Smart Cities integrales que impulsen la transformación de las ciudades en todas sus dimensiones y en particular la del gobierno de la ciudad. Ello se alcanzará mediante el despliegue de plataformas de gestión y de servicios para la Smart City, redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones; así como el desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad como la mejora de la conectividad o la más eficiente gestión y explotación de los recursos. Igualmente, se prestará especial atención a proyectos destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos y al ciudadano, por ejemplo mediante aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio”.

En conclusión, las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente Convenio contarán con fondos de la UE, en concreto del Programa Operativo Crecimiento Inteligente (POCInt).

SÉPTIMO.- Que la disponibilidad de los FEDER 2014-2020 y las aportaciones que la entidad está en disposición de comprometer para el desarrollo del proyecto presentado en la Segunda Convocatoria de Ciudades Inteligentes, hacen posible que se realicen inversiones por un valor máximo de hasta dos millones doscientos diez mil seiscientos setenta euros (2.210.670,00 €).

El detalle de la aportación de cada una de las partes firmantes se recoge en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

Con arreglo al artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Reglamento (CE) núm. 1303/2013, el Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) está destinado a reducir las disparidades en cuanto al nivel de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, contribuyendo a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica y social mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales merced al apoyo al desarrollo y al ajuste estructural de las economías regionales.

OCTAVO.- Que el tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente convenio, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999,



de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a las referencias específicas contenidas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el resto de disposiciones de aplicación.

Que sobre la base de lo expuesto anteriormente, la entidad local y Red.es, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, "el convenio") al objeto de desarrollar las actuaciones referidas anteriormente de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el desarrollo de la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Segovia, seleccionada como beneficiaria de la ayuda concedida por Red.es para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes, y que se recoge de forma resumida en el Anexo III.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

Para la consecución del objeto del presente convenio, la entidad local en proceso de selección, presentó con fecha 30 de octubre de 2015 una propuesta de iniciativa que se recoge de forma resumida en el anexo III del presente convenio

Que la iniciativa tiene los siguientes objetivos generales, que utilizarán las TIC como palanca transformadora:

- Facilitar el acceso transparente a la información por parte de los ciudadanos.
- Permitir la integración de la información de los distintos sistemas municipales a través de su localización geográfica.
- Fomentar la interoperabilidad con distintas administraciones y agentes a través del uso de estándares, promoviendo el acceso transparente y universal de los datos públicos por parte de ciudadanos, visitantes, profesionales y empresas, propiciando con estas actuaciones el crecimiento de la industria y el emprendimiento.
- Producir ahorros y mejoras de eficiencia en la gestión y prestación de los servicios públicos, así como mejoras en la accesibilidad de los mismos.
- Fomentar la transparencia y la colaboración ciudadana para la mejora de servicios públicos.
- Modernizar los procesos de gestión urbanística, basado en el conocimiento de los mismos y en nuevos desarrollos tecnológicos.
- Facilitar el acceso a la información de los recursos y servicios turísticos a los ciudadanos y a los turistas.
- Fomentar el desarrollo sostenible, una mayor eficacia de los recursos disponibles, la participación ciudadana activa y un incremento de la calidad de vida de los ciudadanos y visitantes.

Que las actuaciones necesarias para la realización de la iniciativa son:

- Infraestructura de datos espaciales (IDE Segovia)
- GIS corporativo municipal
- Smart Open Data.
- Open Government, plataforma municipal interactiva.
- Segovia Planificación urbana inteligente.



- *Oficina de Información Turística s.XXI.*
- *Eficiencia energética inteligente.*
- *Aplicación de servicios urbanos.*
- *Propuestas de movilidad urbana.*

La relación de actuaciones no es exhaustiva ni limitativa y la Comisión de Seguimiento podrá definir actuaciones adicionales.

En ejecución del presente convenio, las partes, desarrollarán las actuaciones necesarias para el desarrollo de la iniciativa presentada por la entidad local y seleccionada en la Segunda Convocatoria de Ciudades Inteligentes.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de Red.es

Red.es se obliga a:

Ejecutar la iniciativa seleccionada en la convocatoria de Ciudades Inteligentes a través de procedimientos de contratación que correspondan aportando la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

Realizar el seguimiento de la iniciativa que ejecute la entidad en el marco del presente convenio en los términos previstos en la Cláusula Octava.

Obligaciones de la entidad local

La entidad local se obliga a:

Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.

Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este convenio. A estos efectos, el beneficiario, garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos.

En el caso de que las actuaciones previstas incluyan la realización de trabajos de obra civil, la entidad local actuará como promotor de los mismos a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Las partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

CUARTA.- INVERSIONES

El importe total de las actuaciones previstas en el presente convenio asciende a un máximo de 2.210.670,00 euros, correspondiendo su financiación a las partes en la proporción que se detalla:

Red.es financiará el 65% del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.

El beneficiario financiará el 35% del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.



Las actuaciones de gestión de la iniciativa supondrán un 5% del presupuesto. Estas actuaciones comunes incluirán labores de gestión, coordinación, evaluación, seguimiento y auditoría que debe realizar Red.es para la correcta ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio de colaboración.

La aportación de la entidad local se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es del 50% del coste de la iniciativa a los tres meses de la firma de este convenio de colaboración. El 50% restante se librá a los dieciocho meses desde la firma. La entidad local no podrá certificar la financiación aportada, con cargo a Programas Operativos de los fondos europeos FEDER.

La inversión de Red.es se realizará con cargo a FEDER del período 2014-2020 que sean de aplicación.

La entidad local no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones definidas en el marco del presente convenio con cargo a Programas Operativos de FEDER del período de programación 2014-2020 ni a cualquier otra ayuda de ámbito nacional o europeo.

Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento de este convenio, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en su Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el Director General de la entidad o por su Director Económico Financiero.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las partes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL EN EL MARCO DE LOS FEDER

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que regula la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, para aquellas actuaciones que perciban cofinanciación de esta naturaleza, la entidad local deberá asumir los compromisos que aparecen descritos de forma adjunta al presente convenio de colaboración en su Anexo II.

SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.

La entidad local garantiza a Red.es que los centros u organismos que se beneficien de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, se entenderá transmitida la entidad local, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros u organismos beneficiarios o, en su caso, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición la entidad local en el lugar que esta señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS.

A fin de que las partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente convenio. Para este fin se seguirán los indicadores propuestos por la entidad local en la documentación presentada en la convocatoria. Además la



Comisión de Seguimiento podrá definir indicadores adicionales tanto de progreso de proyecto como de impacto de la actuación.

OCTAVA - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la entidad local y dos representantes de Red.es. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes, que actuarán con voz pero sin voto.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento definir las actuaciones a realizar en desarrollo de lo establecido en el presente convenio, así como supervisar la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Así mismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el convenio, previo consentimiento de las partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva antes de transcurridos dos meses desde la firma del presente convenio, y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

NOVENA.- NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

En todo caso, el convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en Madrid y en la fecha de la última firma digital realizada.

Por la Entidad Pública Empresarial Red.es El Director General"

Por el Ayuntamiento de Segovia La Alcaldesa- Presidenta"

Anexo I. Tablas de seguimiento equipos FEDER

Tabla de inicio de proyectos, a completar por el beneficiario, indicando la situación de los equipos suministrados



ID_Equipo: Tiene el Formato 00000/XX/XX/XX

Tabla de sustitución o traslado de equipos, a completar por el beneficiario, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años, notificando las actuaciones realizadas.

<i>Actuación</i>	<i>Nº de Serie Original</i>	<i>Centro Anterior</i>	<i>Centro Nuevo</i>	<i>Nº de Serie Nuevo</i>
<i>Traslado (1)</i>				
<i>Sustitución (2)</i>				

(1) Traslado: cuando un equipo se ha movido de un centro a otro sin necesidad de que haya sido sustituido.

<i>ID Equip o</i>	<i>Tipo Equip o</i>	<i>Número Serie</i>	<i>Marca</i>	<i>Model o</i>	<i>Nombre Centro</i>	<i>Direcci ón Centro</i>	<i>Person a Contact o</i>	<i>Teléfon o Contact o</i>	<i>Observacion es</i>

(2) Sustitución: Cuando se sustituye un equipo por otro, en una misma ubicación.

Anexo II. Obligaciones FEDER

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como organismo gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y concordantes del Reglamento (CE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, el beneficiario como beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes de la misma, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente convenio y cofinanciable con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de dichos equipos -con indicación del número de serie correspondiente- y/o de las actuaciones realizadas.

A estos efectos el Beneficiario deberá cumplimentar las tablas que figuran en el Anexo I del presente convenio, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red.es. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

El beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente convenio y cofinanciable con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento (CE) Nº 1303/2013 “Durabilidad de la operación” por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006, que la operación objeto del presente convenio no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término



que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

El Beneficiario deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a el beneficiario, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, el beneficiario deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referido más abajo, y en cumplimiento de las obligaciones impuestas en aplicación del art. 71 del Reglamento (CE) N° 1303/2013 “Durabilidad de la operación” el Beneficiario deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas. En este sentido se resalta que una operación que comprenda inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deberá reembolsar la contribución de los Fondos Europeos si en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario se produce un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaba sus objetivos originales.

El Beneficiario con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice la entidad local sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) N° 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.

La referencia “Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.

Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: “Una manera de hacer Europa”, o la declaración que, en su caso, acuerde la autoridad de gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre las placas a instalar, no obstante, el Beneficiario se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

Así mismo, el Beneficiario se compromete con Red.es para colaborar en la identificación y suministro de la información necesaria para la elaboración del caso(s) de Buenas Prácticas en materia de comunicación y/o ejecución que se deriven del cumplimiento de los objetivos del Convenio.

El Beneficiario acepta ser incluida en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.



El Beneficiario se obliga a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar, en los términos y plazos previstos en el artículo 140 del Reglamento (CE) N° 71 del Reglamento (CE) N° 1303/2013.

Con carácter general el Beneficiario se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones cofinanciables con los fondos FEDER, siendo las más destacables las expresadas en esta cláusula, así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

El Beneficiario será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

ANEXO III: Proyecto detallado

INICIATIVA

Smart Digital Segovia

OBJETO DE LA INICIATIVA

La iniciativa Smart Digital Segovia del Ayuntamiento de Segovia tiene como principal objetivo implementar un núcleo central Smart City a través de una plataforma de gestión municipal en la que, partiendo de una base gráfica actualizada, se pueda inventariar e incorporar un sistema de gestión y tratamiento de la información que permita una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante.

ACTUACIONES

Infraestructura de datos espaciales (IDE Segovia).

Implantación de una infraestructura de datos espaciales municipal (ID Segovia) que permita normalizar, homogenizar, desarrollar y compartir la información municipal de interés, teniendo como objetivo el de optimizar la gestión administrativa y mejorar el servicio al ciudadano.

GIS corporativo municipal

Implantación y puesta en marcha de un sistema GIS que implicará la vertebración, integración y localización de todas las actuaciones, gestiones y tramitaciones que se realicen en el Ayuntamiento en las que exista una componente territorial (se estima que un 80% de los datos que se gestionan en el Ayuntamiento tienen una componente territorial).

La construcción del GIS corporativo municipal deberá plasmar la realidad cartográfica existente en el municipio de Segovia en un repositorio de datos único y central.

Smart Open Data.

Construcción de un Portal de Datos Abiertos, de tal forma que los datos y la información del Ayuntamiento de Segovia estén disponibles para el conjunto de la sociedad, de forma abierta y reutilizable, para que tanto ciudadanos como empresas puedan usarla, consultarla y tratarla a través de aplicaciones y servicios.

El portal deberá estar totalmente integrado con el resto de componentes del proyecto.



Open Government, plataforma municipal interactiva.

Implantación de un sistema avanzado de acceso a la información, creando un punto de acceso único a la información que facilite al ciudadano la accesibilidad a los datos provistos por parte del Ayuntamiento de Segovia gestionados hasta ahora en múltiples web.

La plataforma será, además, un lugar de encuentro para que los ciudadanos puedan comunicarse activamente con el gobierno realizando sugerencias, peticiones o reclamaciones, fomentando la participación y la comunicación ciudadana.

Segovia, Planificación urbana inteligente.

Implantación de un módulo de Planificación Urbana Inteligente, que girará en torno a un gestor documental encargado de almacenar toda la documentación digital relativa al planeamiento y la gestión Urbanística.

La información del sistema se estructurará bajo la perspectiva y la lógica específica de los procesos de tramitación, gestión y consulta del planeamiento urbanístico, incluyendo herramientas avanzadas que la hagan más versátil para la gestión de la ciudad.

Oficina de Información Turística s.XXI.

Implantación de una “Oficina de Información Turística del siglo XXI”, basada en un nuevo concepto de difusión turística, con una importante carga tecnológica, con el objetivo de, no solo de difundir destino, si no de comercializarlo en tiempo real.

Se realizará el desarrollo Web, de la Oficina de Información Turística del siglo XXI, que consistirá en una plataforma de difusión inteligente, con un backend fácilmente actualizable, con una mayor integración de las redes sociales, con un cuadro de mando turístico, con conexión con otras empresas turísticas y con automatización de procesos de consulta.

La Oficina de Información Turística del siglo XXI de Segovia, tendrá las siguientes características tecnológicas: capacidad de Interacción, procesamiento Big Data, georreferenciación y sistemas de geolocalización, emisión de Datos Abiertos, accesibilidad.

Eficiencia energética inteligente.

Realización de un conjunto de actuaciones con el objetivo de mejorar, gestionar y explotar la eficiencia y la eficacia energética en los edificios municipales de Segovia.

La solución que se propone se divide en tres fases de ejecución:

- Instalación del hardware necesario para la monitorización (analizadores de red para discernir el origen de los consumos eléctricos, contadores de energía térmica, medidores de combustibles en cada edificio, medidores de agua en la acometida general, sensores de temperatura, humedad y CO2 en cada edificio).*
- Desarrollo de una aplicación de monitorización.*
- Consultoría especializada destinada a la optimización de la gestión energética.*

Inicialmente se plantea realizar dicha monitorización en tres edificios característicos, tanto por su nivel de consumo como por su impacto en los habitantes debido a su visibilidad.



Aplicación de servicios urbanos.

Diseño, desarrollo y puesta en producción de dos aplicaciones móviles y una web, de software libre, destinadas a la consulta, recopilación y actualización de información municipal, a través del tratamiento de datos en formatos estándar y basadas en la georreferenciación, que permita a todos los técnicos municipales la posibilidad de consultar y tratar información de campo sobre el propio terreno, y a todos los ciudadanos, la posibilidad de interactuar con la institución consultando y enviando información.

Movilidad Urbana Inteligente.

Creación de una Plataforma Multicanal de Difusión del Transporte Urbano de Viajeros y otras dimensiones de la Movilidad Urbana en Segovia.

Este módulo de Movilidad Urbana Inteligente está integrado por varios componentes:

- Geoportal web de difusión de servicios de transporte de viajeros y Movilidad Municipal.*
- App para dispositivos móviles: difusión de información y reporte de incidencias.*
- Acceso in situ a la Plataforma mediante NFC y códigos QR.*
- Acceso a tiempos de paso en la web y en la app.”*

Segundo.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia para suscribir el convenio de colaboración en nombre del Ayuntamiento, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio de su ejecución.

Tercero.- Una vez formalizado el convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo núm. 1079.- Expediente PAC 000087/2016-Inter.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito, para sufragar la aportación municipal para los nuevos programas de empleo Programa Mixto “Servicios” y Programa Mixto “Oficios”, por importe de 25.942,78 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la Modificación Presupuestaria propuesta mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 25.942,78 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

PARTIDA MINORADA

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
24150.64900	Programa Mixto “Fórmate”	8.800,00 €
24151.64900	Programa Mixto “Trabaja”	2.750,00 €
24152.64900	Programa Mixto “Emprende”	14.392,78 €
	TOTAL	25.942,78 € €



PARTIDA EN AUMENTO

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
24160.64900	Programa Mixto "Servicios"	11.807,63 €
24161.64900	Programa Mixto "Oficios"	14.135,15 €
	TOTAL	25.942.78 €

Acuerdo núm. 1080.- Expediente PAC 000088/2016-Inter.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito, para sufragar los gastos de instalación de bomba de achique en la Casa de la Moneda con el fin de prevenir inundaciones, por importe de 7.126,90 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la Modificación Presupuestaria propuesta mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 7.126,90 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

PARTIDA MINORADA

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
33601.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	7.126,90 €

PARTIDA EN AUMENTO

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
33601.63201	Jardín Casa de la Moneda	7.126,90 €

Acuerdo núm. 1081.- Expediente PAC 000089/2016-Inter.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito, para sufragar los gastos de una asistencia técnica para la realización de una Auditoria de cara a la tramitación del expediente de Equilibrio Económico suscitado por la empresa concesionaria del Aparcamiento Subterráneo de Padre Claret, por importe de 21.719,50 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la Modificación Presupuestaria propuesta mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 21.719,50 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto, según la Base 20ª.e), al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.



PARTIDA MINORADA

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
15101.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	21.719,50 €

PARTIDA EN AUMENTO

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
13301.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	21.719,50 €

Acuerdo núm. 1082.- Expediente PAC 000091/2016-Inter.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito, para sufragar los gastos para la eliminación de barreras arquitectónicas del encuentro entre el Paseo de Santo Domingo de Guzmán y la calle Cardenal Zúñiga; cruce de calles Doradores y Tercios Segovianos; y acceso a la Alameda de la Fuencisla por importe de 58.039,84 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la Modificación Presupuestaria propuesta mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 58.039,84 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

PARTIDA MINORADA

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
15321.61904	Renovación Avda. Constitución	58.039,84 €

PARTIDA EN AUMENTO

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
15321.61909	Pavimentación VV.PP.	58.039,84 €

Acuerdo núm. 1083.- Expediente PAC 000092/2016-Inter.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito, para sufragar los gastos del Servicio de Consultoría para la definición de las Estrategias de Smart City Segovia, por importe de 5.390,00 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la Modificación Presupuestaria propuesta mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 5.390,00 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.



PARTIDA MINORADA

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
42001.22799	Otros Trabajos realizados por Empresas o Profesionales	2.890,00 €
43302.22799	Otros Trabajos realizados por Empresas o Profesionales	2.500,00 €
	TOTAL	5.390,00 €
<u>PARTIDA EN AUMENTO</u>		

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
42201.22799	Otros Trabajos realizados por Empresas o Profesionales	5.390,00 €

Acuerdo núm. 1084.- Expediente PAC 000093/2016-Inter.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito, para hacer frente al primer pago de la expropiación parcial de la finca urbana denominada “Casa de Guardas”, sita en el barrio de San Lorenzo, cuya propiedad correspondía a la mercantil Inmobiliaria NAVISA, en ejecución de la Sentencia 13/2015 de 20 de enero de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ Castilla y León en procedimiento ordinario 193/2009, por importe de 1.500.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la modificación presupuestaria propuesta, mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 1.500.000,00 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

PARTIDA MINORADA

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
15101.60000	Adquisición de Terrenos	1.500.000,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
15101.65000	Inversiones gestionadas para otros Entes Públicos	1.500.000,00 €

Acuerdo núm. 1085.- Expediente PAC 000095/2016-Inter. Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito, para sufragar los gastos de reparación de las pistas de tenis de la Ciudad Deportiva de La Albuera, por importe de 5.405,00 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la Modificación Presupuestaria propuesta mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 5.405,00 €, y entre las aplicaciones



presupuestarias que a continuación se detallan, que cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

PARTIDA MINORADA

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
34201.63204	Acondicionamiento Piscina Aire Libre	5.405,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
34201.63206	Pistas Tennis Ciudad Deportiva	5.405,00 €

Acuerdo núm. 1086.- Expediente PAC 000096/2016-Inter.- Propuesta de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Crédito, para sufragar los gastos para ejecutar rampa de acceso al campo de fútbol de la Ciudad Deportiva de la Albuera, por importe de 12.826,00 €.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la Modificación Presupuestaria propuesta mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 12.826,00 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, que cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

PARTIDA MINORADA

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
34201.63204	Acondicionamiento Piscina Aire Libre	12.826,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

<u>PARTIDA</u>		<u>IMPORTE</u>
34201.63205	Instalaciones Deportivas	12.826,00 €

Acuerdo núm. 1087.- Propuesta de aprobación de facturas, certificaciones de obras, y facturas electrónicas.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

A) Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (440.602,85€).



B) Aprobar la relación de facturas electrónicas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (51.972,59 €).

Acuerdo núm. 1088.- Autorización de diversos gastos.

A) HONORARIOS PROFESIONALES D ANTONIO BLANCO CALLEJO TRABAJOS INTERVENCIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 807/2015 POR DEMANDA INTERPUESTA CP PASEO EZEQUIEL GONZÁLEZ 14 Y 20 Y PLAZA ESTACIÓN AUTOBUSES 1 Y 3 RECLAMACIÓN OBRAS EN LA CAMPA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, por importe de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410,00 €).

B) ADQUISICIÓN FURGONETA EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN, por importe de VEINTIUNMIL SETECIENTOS EUROS (21.700,00 €).

C) SUSTITUCIÓN DE ARENA DE FILTROS DEPURADORA PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE, LIMPIEZA DE COLECTORES, FILTROS Y PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD-RETIRADO DE ARENAS VIEJAS Y GESTIÓN, por importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS (12.826,00 €).

D) DISEÑO Y MAQUETACIÓN SOPORTES MUCES 2016, por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.989,50 €).

E) DISEÑO Y MAQUETACIÓN SOPORTES MUCES 2016, por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.649,60 €).

F) CACHES ACTUACIONES ARTISTAS PARTICIPANTES EN LA XXIV EDICIÓN JORNADAS DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA 2016, por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00 €).

G) ADQUISICIÓN MATERIAL FUNGIBLE OFICINA, por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (6.278,24 €).

H) ADQUISICIÓN VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO 2016, por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (9.334,11 €).

I) INSTALACIÓN DESCALCIFICADORES EN LOS BARRIOS INCORPORADOS DE PEROGORDO Y TORREDONDO, por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.983,89 €).

J) OBRAS DE LIMPIEZA DE VEGETACIÓN EN EL PUENTE DE SAN LORENZO, por importe de SIETE MIL SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.072,45 €).



K) SERVICIOS DE VIGILANCIA FERIAS Y FIESTAS 2016, por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.316,76 €).

L) SERVICIOS MOVIMIENTOS INFRAESTRUCTURAS FERIAS Y FIESTAS 2016, por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.981,44 €).

M) GESTIÓN DE PRENSA, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

N) ADQUISICIÓN MATERIAL PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA, por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.999,54 €).

Ñ) OBRA MENOR ACERADOS EN LA CALLE DE SAN MILLÁN, por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (56.999,99 €).

DE URGENCIA.- FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y CON LA PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA SE TRATARON, ADEMÁS, LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

U.1.- Expediente PAC 002862/2016.- Propuesta relativa a la aprobación del abono de ayudas por estudio para el curso 2016/2017, para empleados municipales.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Que se abone a través de nómina a los solicitantes de ayudas por estudio que figuran en la relación adjunta, las cantidades que se señalan, resultando el siguiente montante económico por cada tipo de estudios:

Nº DE SOLICITUDES Y TIPOS DE ESTUDIOS	CANTIDAD ABONAR	A	TOTAL
1 Educación Especial	115 €		115
5 Guardería	25 €		125
31 Infantil	18 €		558
71 Primaria	40 €		2840
64 E.S.O. / E.P.A.	55 €		3520
23 Bachillerato	55 €		1265
4 Ciclo Formativo G. Medio	55 €		220
2 Ciclo Formativo G. Superior	115 €		230
68 Universitarios	120 €		8160
1 Universitario	34.77 €		34,77
1 UNED (salvo inglés)	115 €		115
3 E. Oficial Idiomas/Cons.música/UNED inglés	18 €		54
274 TOTAL			17.236,77 €

Segundo.- Que para la tramitación del expediente se sigan los criterios de concesión ya marcados en la gestión de otros anteriores, resultando de las instancias



presentadas lo siguiente:

- a.- Los empleados que solicitan más de una ayuda para el mismo beneficiario se le concede la más beneficiosa (1 petición)
- b.- Se excluyen las peticiones realizadas por personal no fijo en plantilla (6 peticiones).
- c.- Se excluyen las peticiones realizadas para realización de Máster y Doctorado y estudio de oposiciones (4 peticiones).
- d.- Se excluyen las peticiones realizadas fuera del plazo establecido (1 petición)

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Portal de Empleado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y DIEZ MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.

Segovia, a 17 de Noviembre de 2016